

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Reembarques forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B) con Bitácora número 16DK00440318

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3034/2018

BITÁCORA: 16/DK-0044/03/18

Morelia, Michoacán, 13 de Marzo de 2018

PROCESADORA MADERERA DE AREVALO SA DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PROCESADORA MADERERA DE AREVALO, S.A DE C.V. con giro de .., resuelto con el oficio N° 6116 de fecha 27 de Mayo de 2014, que cuenta con el código de identificación **T16053PMA001** ubicado en PARQUE INDUSTRIAL MORELIA 2000 CARR. MORELIA-PATZCUARO, LA NUEVA FLORIDA C.P. 58140 Morelia Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
85	6405	6489	15138734	15138818
48	6357	6404	16074002	16074049
3	6490	6492	17947255	17947257
16	6493	6508	17947258	17947273

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad

Presidente Municipal de Morelia, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi Original y
152 Formitos
26 Marzo 2:30pm